



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

##### **Servicio Territorial de Palencia**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se conceden subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural situados en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes.*

Vistas las solicitudes formuladas por personas físicas y jurídicas en relación con la concesión de subvenciones para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León en la provincia de Palencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*— Con fecha 2 de febrero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden CYT/73/2018, de 15 de enero, por la que se modifica la Orden CYT/342/2016, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, comunidades de propietarios u otras comunidades de bienes y personas jurídicas sin fines de lucro para el fomento de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural situados en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, ya modificada por la Orden CYT/48/2017, de 25 de enero, publicada con fecha 9 de febrero de 2017 en el Boletín Oficial de Castilla y León, y con fecha 13 de marzo de 2018 se publica el extracto de la Orden de 6 de marzo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan dichas subvenciones.

*Segundo.*— Mediante Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, de fecha 20 de abril de 2018, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de Palencia de conformidad con el artículo 8.5 de la Orden CYT/342/2016, de 14 de abril.

*Tercero.*— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido a la convocatoria un total de diecisiete personas físicas y jurídicas en la provincia de Palencia.

*Cuarto.*— Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, y valoradas las solicitudes presentadas, se emite el informe vinculante por la Comisión de Valoración, proponiendo la concesión de la subvención a catorce de las solicitudes presentadas, y la desestimación a las tres restantes.

*Quinto.*— Con fecha 12 de julio de 2018 se efectúa la fiscalización previa de los requisitos esenciales de conformidad con el Acuerdo 89/2010, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales, modificado por el Acuerdo 16/2009, de 5 de febrero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*— El Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia informa que de la documentación que obra en poder de este órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

*Segundo.*— El órgano competente para resolver es el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Orden CYT/342/2016, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y en el apartado décimo de la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 6 de marzo de 2018, por la que se convocan subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados, la normativa aplicable en materia de subvenciones y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*— Conceder subvenciones por un importe total de 83.207,22 € (ochenta y tres mil doscientos siete euros con veintidós céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, a los solicitantes señalados a continuación:

N.º EXP.	PERCEPTOR/ES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
PA-10/2018	Diócesis de Palencia	<b>30.000 €</b>	Forjado campanario, reparaciones cubiertas y colocación focos en Colegiata San Miguel de Aguilar de Campoo
PA-12/2018	M.ª Concepción Rodrigo Montes	<b>2.378,96 €</b>	Retejado cubierta de vivienda.
PA-13/2018	Juan Fernando Rodrigo Montes	<b>2.379,80 €</b>	Retejado cubierta de vivienda
PA-07/2018	M.ª Belén Miguel Aparicio	<b>1.807,85 €</b>	Sustitución de dos ventanas de vivienda
PA-09/2018	José J. Vélez Boderó	<b>9.228,46 €</b>	Retejado, reparación fachada y sustitución de carpintería de vivienda
PA-14/2018	Valentín San Millán Benito	<b>9.773,61 €</b>	Sustitución de material de cubierta de vivienda
PA-05/2018	Cristina Saldaña Porro	<b>2.667,50 €</b>	Sustitución de carpinterías exteriores de vivienda
PA-06/2018	M.ª Jesús de Castro Torres	<b>2.662,03 €</b>	Reparación muro, zócalo, sustitución de carpintería y mejora accesibilidad.
PA-08/2018	Manuel Martín Peinador	<b>3.747,39 €</b>	Rehabilitación de tejado anexo a vivienda



N.º EXP.	PERCEPTOR/ES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
PA-02/2018	Julián Calvo Gutiérrez	<b>1.372,66 €</b>	Reforma y ampliación tejado de vivienda
PA-03/2018	Fermín Bodero Alonso	<b>1.729,57 €</b>	Sustitución de dos ventanas de vivienda
PA-04/2018	Clementina Ríos Santos	<b>5.947,52 €</b>	Sustitución de cubierta de vivienda
PA-15/2018	Isaías Pozurama Prieto	<b>2.108,40 €</b>	Reparación tejado de vivienda
PA-16/2018	Alfredo Olivares García	<b>7.403,47 €</b>	Reparación de paredes y cubierta de vivienda
	<b>TOTAL</b>	<b>83.207,22 €</b>	

*Segundo.*– Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

- PA-01/2018. Roberto Carrillo Sánchez: Por no tratarse de conceptos subvencionables de los señalados en el apartado tercero, punto 1, de la Orden de convocatoria.
- PA-11/2018. Fundación Lourdes Alonso: Por no encontrarse el inmueble en ninguna de las situaciones contempladas en el apartado tercero, punto 3, de la Orden de convocatoria.
- PA-17/2018. Juliana Rodríguez González: Por haber sido solicitada fuera de plazo y, por tanto, con cumplir con el apartado sexto, punto 3 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, conforme a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los Art. 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Palencia, 13 de julio de 2018.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: LUIS DOMINGO GONZÁLEZ NÚÑEZ